

CIRCULAR No

**2** 4 NOV. 2010

PARA:

DELEGADOS

DEPARTAMENTALES,

REGISTRADORES

DISTRITALES. ESPECIALES, **ADMINISTRADORES** 

DEL

CENTRO

DE

MUNICIPALES, AUXILIARES,

ACOPIO,

**FUNCIONARIOS EN GENERAL** 

DE:

REGISTRADOR DELEGADO PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA

IDENTIFICACION Y LA DIRECCIÓN NACIONAL

IDENTIFICACION.

**ASUNTO:** 

Eliminación del Grupo Elite de la Dirección Nacional de

Identificación.

Teniendo en cuenta que mediante circular 141 del 24 de Agosto de 2010, se conformó el Grupo Elite de la Dirección Nacional de Identificación con carácter transitorio y como medida de contingencia para informarle a la ciudadanía sobre el estado de los documentos tramitados con motivo del vencimiento del plazo para la renovación de cedulad de ciudadanía.

Respetuosamente, se informa, que a partir del día 30 de Noviembre de 2010, desaparecerá el grupo referido en el asunto y con él también, el servicio transitorio que se venía prestando con el formulario publicado en la página www.registraduria.gov.co, "reclamación o quejas sobre el trámite de renovación de cédulas de ciudadanía", de igual manera, se deshabilitará la línea telefónica 018000522010 a nivel nacional y el número 3578240 que inicialmente fueron asignados al grupo Elite en oficinas centrales para atender los fines antes expuesto.

Por consiguiente y en concordancia con la circular 148 del 24 de Septiembre de 2010, todo seguimiento y control de las solicitudes de documentos de identidad de sus departamentos, estará a cargo de los centros de acopio, que en la actualidad cuentan con herramientas informáticas del proyecto de Modernización Tecnológica PMTII, como son: GED ID "Imágenes y datos de



Despacho Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Tel.: 220 28 80 Ext. 1227 -1258

www.registraduria.gov.co

Página 1 de 2





las tarjetas decadactilares", SSC "sistema de seguimiento y control – bajo ambiente Web Service), CMS "sistema de seguimiento de lotes de impresión y entrega", infraestructura tecnológica que permitirá canalizar y dar respuesta a los requerimientos de los ciudadanos y las Registradurías Especiales, Municipales y/o auxiliares de su circunscripción.

El nivel Central, solo atenderá las solicitudes de los centros de Acopio para coordinar situaciones específicas con respecto a ésta materia.

No sobra recordarles que la consulta de las bases de datos debe realizarse de manera responsable y con la reserva legal establecida en el artículo 213 del Código Electoral, además, les sugerimos ajustar los procedimientos necesarios al interior de su departamento, para que la atención hacia la ciudadanía por parte de sus Registradurías y centro de Acopio, sea la más oportuna y eficiente.

Atentamente.

JAIMEZŤERNANDO SUAREZ BAYONA

Director Nacional de Identificación

Registrador Delegado para el Registro Civil y la Identificación

Proyecto: H Hernán Pita